



EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas al desarrollo de proyectos/programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales. (2017050260)

BDNS(Identif.):352132

BDNS(Identif.):352135

BDNS(Identif.):352138

BDNS(Identif.):352147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta de las ayudas reguladas por el Decreto 5/2017, de 31 de enero por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayuda al desarrollo de proyectos/programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales.

Esta convocatoria establece dos procedimientos sucesivos de selección de los proyectos/programas anuales.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 5/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayuda al desarrollo de proyectos/programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales, las cooperativas agrarias y sus uniones con actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las organizaciones agrarias con representatividad en la comunidad Autónoma de Extremadura, las asociaciones del sector agrario, forestal o agroalimentario, de las que sean socios los destinatarios de la ayuda, empresas del sector agroalimentario, las Comunidades de Regantes y también podrán ser beneficiarios las empresas de los sectores agrario y agroalimentario que tengan entre sus fines la formación de los recursos humanos del sector agrícola, ganadero, forestal y agroalimentario.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 5/2017, de 31 de enero (DOE número 25, de 6 de febrero de 2017) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayuda al desarrollo de proyectos/



programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para la campaña 2017 se imputarán a la aplicación presupuestaria 2017.12.03.222F.470, 2017.12.03.222F.489, 2017.12.03.222F.449 y código de proyecto 201612003004400 "Ayudas a intercambios de corta duración de gestión y visitas agrícolas y forestales", con un importe de 45.000,00 €, sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011 y en concreto en el artículo 23.2. h), pudiendo aumentarse la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas hasta un 20 % de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. El importe de la ayuda para el primer procedimiento será de 30.000 € siendo 20.000 € para intercambios y 10.000 € para visitas y para el segundo procedimiento el importe asciende a 15.000 €, con un importe de 10.000 € para intercambio y 5.000 € para visitas.

La financiación de estas ayudas serán en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 3,97 % por la Administración General del Estado y en un 21,03 % por los Presupuestos de la Junta de Extremadura y el crédito presupuestario asciende en total a 45.000 euros .

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será:

En el primer procedimiento de selección de solicitudes: Resolverá las solicitudes de ayudas presentadas dentro de los 30 días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En el segundo procedimiento de selección de solicitudes: Resolverá las solicitudes de ayudas presentadas dentro de los 30 días hábiles contados desde la finalización del plazo del primer procedimiento, que se producirá transcurridos cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el DOE.

Mérida, 16 de junio de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

